



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DIEZ B DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA DE PRIMERA
CATEGORÍA**

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Por medio de la cual se resuelve sobre presuntos COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA en el proceso con Radicado No. 2-6404-26

RADICADO:	2-6404-26				
PRESUNTA INFRACCIÓN:	“ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público. Numeral 3 Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes. C) Usar o destinar un inmueble 9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción. <table><tr><td>COMPORTAMIENTOS</td><td>MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR</td></tr><tr><td>Numeral 9</td><td>Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad.</td></tr></table> ARTÍCULO 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e	COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR	Numeral 9	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad.
COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR				
Numeral 9	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad.				



	integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse. 4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes. COMPORTAMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR Numeral 4 Multa General tipo 1. Ley 1801 de 2016. (...)
INTERESADA:	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
PRESUNTO INFRACITOR:	ANA CECILIA ROJAS MONTAÑO y otros
DIRECCIÓN:	Calle 58 36-23 CBML 10160590026

Medellín, 7 de septiembre de 2026. Siendo las 9:41 horas de la mañana, se constituye el Despacho en audiencia pública en el proceso verbal abreviado con Radicado 02-6404-26 por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**, contenido normativo establecido en el numeral 3, Literal A, numeral 9, literal C del Artículo 135 y numeral 4 del artículo 140 de la ley 1801 de 2016, en la calle 58 36-23 CBML **10160590026**, comuna 10- La Candelaria.

Estando presente la suscrita **INSPECTORA DIEZ B DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**, previa citación, comparecen a este Despacho:

Fueron citados a la presente audiencia en calidad de presuntos infractores:

ANA CECILIA ROJAS MONTAÑO identificada con C.C 32.490.289; PAOLA RAQUEL ROJAS RESTREPO identificada con C.C 43.752.981; AMANDA ROCÍO DE JESÚS SOTO ARAQUE, identificada con la C.C 32.426.621; LUIS ALEJANDRO ROJAS SOTO, identificado con la C.C 71.796.338; JUAN PAULO ROJAS SOTO, identificado con la C.C 71.729.447; ROCÍO CECILIA ROJAS SOTO, identificada con la C.C 43.618.961; MARIA ISABEL ROJAS SOTO, identificada con la C.C 43.899.337; MARTÍN ALONSO ROJAS URREA, identificado con la C.C 98.660.740; JULIO EDUARDO ROJAS SOTO identificado con la C.C 98.553.962 y la responsable de la actividad económica, señora MARIA ALEJANDRA SUAZA, quienes a pesar de haber sido debidamente citados no comparecen a la presente audiencia.

El despacho de conformidad con lo señalado en la sentencia C 349 de 2017 y en lo señalado en el artículo 2.2.8.18.5.3 del decreto 768 de 2025, que indica:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2.2.8.18.5.3. De la no comparecencia a audiencia. En el proceso verbal abreviado, cuando la parte querellada o el presunto infractor no comparezca a la primera citación a audiencia se le concederá un término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la fecha para la audiencia, con el fin de justificar su inasistencia de ser aceptada la justificación, en la continuación de la audiencia se le escuchará en argumentos y se continuará el trámite en los términos del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. De no ser aceptada la justificación o no presentarse, se continuará el trámite en la etapa en que haya quedado. La no comparecencia de la parte querellada o del presunto infractor en posteriores fechas de continuación de la audiencia no conllevará la suspensión, a menos que la autoridad que conoce así lo decida.

La inasistencia a las audiencias por parte del quejoso o querellante no conllevará a la suspensión de la audiencia, a menos que la autoridad que conoce, así lo disponga.

Se le conceden 3 días a los presuntos infractores para que justifiquen su inasistencia a la audiencia para que no se generen contra ellos las consecuencias establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, que señala:

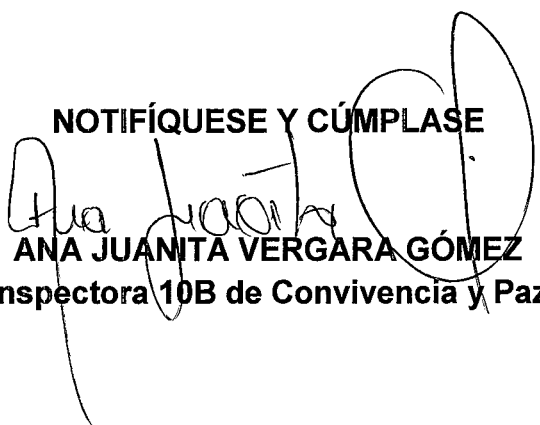
ARTÍCULO 223. Trámite del proceso verbal abreviado. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes:

PARÁGRAFO 1. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

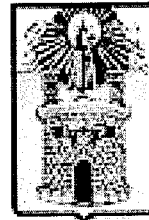
En consecuencia, el despacho fija como fecha para continuar con la audiencia el día 15 de octubre de 2026 a las 10:30 a.m, fecha que se notifica por estrados.

9:45 horas de la mañana del 7 de septiembre de 2026 se da por terminada la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA JUANITA VERGARA GÓMEZ
Inspectora 10B de Convivencia y Paz





Alcaldía de Medellín

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION 10B - BOSTON

ATENCION AL PUBLICO
Identificador: 1346823

Fecha de atención 07/09/2026

Nombre y Apellidos ALEJANDRA , SUAZA Tipo de Documento CEDULA CIUDADANÍA
Número de Documento 1216713833 Barrio BOSTON Comuna COMUNA 10: LA
CANDELARIA , Dirección de la actividad Carrera 45 59 18
Teléfono 3182861379

Descripción:

Alejandra manifestando que la actividad de comercio que se desarrolla en la CL 58 # 36-23 no le pertenece a ella, sino al padre que se llama NELSON DE JESUS SUAZA CARDENAS cc. 70852873 tel. 3192852947, indica que vive en la misma dirección del comercio. Se le entrega copia de la audiencia donde señala como próxima fecha de audiencia 15 de octubre del 2026 a las 10:30 am y se le indica que deben de igual manera justificar la inasistencia de todos incluyendo los propietarios de la casa (manifiesta que están en estados unidos), en los canales oficiales:

Portal de Servicio a la Ciudadanía # PQRS (Canal virtual):

<https://www.medellin.gov.co/es/pqrs/>

Centro Administrativo La Alpujarra (CAL):

Taquillas de Correspondencia, ubicadas en el sótano, de lunes a jueves en el horario de 7:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

YOLANDA PEREZ GOMEZ
Funcionario Radicador

